Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2020

Autos y Vistos:

En atención a que se ha deslizado un error material en la resolución de fecha 10 de diciembre del corriente año, aclárese que la parte donde se señala "en oportunidad de mantener en esta instancia el recurso del Fiscal General" debe ser excluida de la sentencia, lo que así se resuelve. Notifíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel